



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

CREADO POR LEY N° 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de marzo del 2015.

VISTO:

El Acta de reunión para la conformación de los integrantes del Comité de Organización y Creación de la Compañía de Bomberos, de fecha 12 de febrero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, bajo la convocatoria del Med. Mardonio Guillén Cancho – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a través del Oficio Múltiple N° 008-2015-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, se reunieron autoridades y representantes de las diversas organizaciones sociales con fecha 12 de febrero del 2015, con la finalidad de conformar los integrantes del Comité de Organización y Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de San Juan Bautista;

Que, en la referida reunión se ha cumplido con la elección de los integrantes del Comité según Acta de Elección suscrito con fecha 12 de febrero del 2015 y la firma de los asistentes cuya copia fedatada forma parte de la presente resolución, los quienes a su vez acompañan copia de los documentos de identidad de la Junta Directiva; documentos que constituyen como requisitos indispensables para atender el petitorio de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el "Comité de Organización y Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de San Juan Bautista", integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Med. MARDONIO GUILLEN CANCHO – Alcalde MDSJB
- Vicepresidente: Lic. LUCY QUISPE GUTIERREZ – Gobernadora
- Secretario de Actas: Abog. MARITZA CHAVEZ DUEÑAS – Juez de Paz Letrado de SJB
- Tesorero: Prof. CARLOS PILLACA VALDEZ – Director de la I.E.P. José Faustino Sánchez Carrión
- Vocal I: Sr. ALBERTO JANAMPA MENDOZA – Representante del AA. HH. Los Licenciados
- Vocal 2: Sra. DELIA MARISA SOTO RIVERA – Representante de la Asoc. San Luis de Tinajeras.
- Vocal 3: Sra. Pelaya Yanasupo Atao – Presidenta del AA. HH. Keiko Sofía
- Fiscal: Sr. EMERSON QUISPE PACHECO – Relacionista Público de la MDSJB.
- Coordinador del Comité de Enlace: Sr. JOCHENN JUAN GAVE DIAZ – Seccionario de la Compañía de Bomberos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutorio a los miembros nominados en el primer artículo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Un Distrito para todos

GESTIÓN 2015 - 2018

